CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4148.010.26.1.1461-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ
Documento de identificación del contratista	CC. 1.130.672.304
Nombre del representante legal del contratista	N/A
Documento de identificación del representante legal del contratista	N/A
Nombre del Supervisor /Interventor	CONSULTING SDV SAS
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	NIT. 901354418-2
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere Adquirir dotación de micrófonos, cabinas activas y pasivas, cámara de humo, cabezas móviles de iluminación, pantallas inflables, cámaras digitales y demás elementos relacionados para los espacios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de Bibliotecas Públicas de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "Renovación de los espacios y ambientes de las Bibliotecas Públicas de la Red de Santiago de Cali", "Dotación de espacios culturales de la comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali" y "Dotación a equipamientos culturales de la comuna 14 de Santiago de Cali", BP-26005632, vigencia 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de contrato o convenio	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3600011721 del 24 de junio de 2025, 3600011777 del 22 de julio de 2025, 3600011942 del 19 de septiembre de 2025
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500393444 del 28 de noviembre de 2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 175.327.997
Valor de la(s) adición(es)	$ 0
Valor total del Contrato	$ 175.327.997
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del municipio	$ 1.910.000
Valor total ejecutado del contrato	$ 173.417.997
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	121,83 en S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	15/Dic/2025	El plazo de ejecución inició el 28/11/2025 con la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización.
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	17/Dic/2025	Modificación Aprobada en el SECOP II el 15 de diciembre de 2025.
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Plazo final	Desde (28/Nov/2025) hasta (17/Dic/2025)	N/A

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
Acta de Reanudación	N/A	N/A	N/A
Tiempo total de suspensión		N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
Modificación No. 1	Modificación y Prórroga	Modificación aprobada en el SECOP II el 15 de diciembre de 2025 **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 4148.010.26.1.1461-2025, hasta el diecisiete (17) de diciembre del 2025, de acuerdo con la parte considerativa del presente documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA SEXTA. El plazo de ejecución será hasta el 17 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERO: INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del contrato No. 4148.010.26.1.1461-2025. **CUARTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS.** El contratista deberá modificar la vigencia de los amparos de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones de la comunicación de aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.1461-2025, que no se han modificado mediante la presente Modificación **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes por medio de la plataforma SECOP II. SEPTIMA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura, publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	N/A
Cesiones	N/A	N/A
Conciliaciones	N/A	N/A
Compensaciones	N/A	N/A
Otros (cuáles)	N/A	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El interventor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1077772256 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1077772256 Operador: SIMPLE SA Fecha de Pago: Diciembre 04 de 2025 Periodo de Pago de la Seguridad Social: Noviembre 2025 No. Planilla: 1079096720 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1079096720 Operador: SIMPLE SA Fecha de Pago: Enero 27 de 2026 Periodo de Pago de la Seguridad Social: Diciembre 2025

Nota: Se anexan las planillas de Pago No. 1077772256 y 1079096720 correspondiente al periodo de noviembre y diciembre de 2025, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
N/A	N/A	N/A

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el interventor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado	45-44-101171223 ANEXO 1	20/11/2025	17/06/2026	35.065.599,40	16/12/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros del Estado	45-44-101171223 ANEXO 1	20/11/2025	17/06/2026	35.065.599,40	16/12/2025

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a). Informe No. 1 Final de la Supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

- Planilla de Pago No. 1077772256: Correspondiente al periodo de noviembre de 2025, pagada el 04 de diciembre de 2025 a través del operador Pago Simple.

- Planilla de Pago No. 1079096720: Correspondiente al periodo de diciembre de 2025, pagada el 27 de enero de 2026 a través del operador Pago Simple.

c) Contrato No. 4148.010.26.1.1461-2025: Suscrito con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura por un valor de $175.327.997.

d) Modificación No. 01 (Prórroga): Suscrita para ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2025 , debidamente publicada en SECOP II.

e). Póliza de Cumplimiento No. 45-44-101171223 ANEXO 0 de Seguros del Estado, aprobada el 21 de noviembre de 2025. Incluye amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.

f). Póliza de Cumplimiento No. 45-44-101171223 ANEXO 1 de Seguros del Estado, aprobada el 16 de diciembre de 2025. Incluye amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.

g) Acta de aprobación de garantías aprobada el 21 de noviembre de 2025. Incluye amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.

h). Acta de aprobación de garantías aprobada el 16 de diciembre de 2025. Incluye amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4148.010.26.1.1461-2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, dejando las salvedades correspondientes de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Secretaría de Cultura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ por concepto del Contrato No. 4148.010.26.1.1461-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANTECEDENTES RELEVANTES PARA LA LIQUIDACIÓN

I. RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ

1. En el Informe de Supervisión Final suscrito por la interventoría CONSULTING SDV S.A.S., se verifica el cumplimiento del objeto contractual consistente en adquirir dotación de micrófonos, cabinas, cámaras y demás elementos para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

2. Se establece que el valor inicial pactado para el presente contrato fue de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($175.327.997). No obstante, la ejecución presupuestal real y efectiva al cierre del contrato ascendió a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($173.417.997).

3. Se destaca que el contratista ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ culminó la ejecución de las actividades dentro del plazo contractual prorrogado mediante la Modificación No. 01, tras haber suscrito el contrato el día 28 de noviembre de 2025.

4. Con el fin de llevar a cabo la liquidación, la interventoría verificó los documentos técnicos y soportes de ley, incluyendo la planilla de pago de seguridad social No. 1077772256 del periodo noviembre de 2025. Igualmente el contratista aportó la planilla No.1079096720 del periodo diciembre de 2025.

5. Como resultado de la diferencia entre el valor contratado y el valor realmente ejecutado, se evidencia que existe un SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.910.000). Este recurso corresponde a los ítems no suministrados (Pantalla inflable de 24 pies para interiores y exteriores para proyector), por lo cual se procede a su liberación presupuestal definitiva.

6. Al no haber sido ejecutado ni causado este valor, el rubro debe ser liberado presupuestalmente a favor de la Administración Distrital. Por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre este excedente, ya que reconoce que no hubo prestación del servicio o entrega del bien que justificara su cobro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. La Secretaría de Cultura indica que, estando dentro del término legal establecido para la liquidación, se hace necesario que las partes estén de acuerdo en los valores de la misma, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SALVEDADES:

PRIMERA. Respecto a la Garantía Única: Se deja constancia que el contratista cuenta con la Póliza No. 45-44-101171223 aprobada el 21 de noviembre de 2025, que garantiza el cumplimiento y la calidad de los elementos entregados.

SEGUNDA. Responsabilidad sobre la Información: El Contratista ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ manifiesta que la información suministrada para la liquidación, incluyendo los soportes de seguridad social con IBC de $4.000.000, es veraz y refleja la realidad de sus obligaciones.

TERCERA. Saldo a Favor del Distrito: Con la firma de esta acta, se autoriza la liberación definitiva del saldo no ejecutado por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.910.000), correspondiente a los equipos que no fueron entregados por el contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes del mes de abril de 2026.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ
CC. 1.130.672.304
Contratista

JOSÉ RODRIGO MENDOZA ÁLVAREZ
Representante Legal
CONSULTING SDV SAS
Interventor

PROYECTÓ: JOSÉ RODRIGO MENDOZA – RL CONSULTING SDV SAS
REVISÓ VALENTINA CASAS VALENCIA -CONTRATISTA
LORENA PATRICIA NIÑO ZAMBRANO-CONTRATISTA
EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO – JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.